



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnacion Paternidad
Demandante. Sandra Marcela Franco
Demandado. Carlos Arturo Valencia Ramirez
Radic. 2021-00179-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 316.

Puerto Rico Caquetá, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por la señora SANDRA MARCELA FRANCO a través de abogada, fue inadmitida mediante auto calendado 20 de agosto de 2021.

A la parte interesada se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara la falencia, sin que lo hubiere.

La sanción para estos eventos por mandato del art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el RECHAZO de la misma y la devolución de los anexos al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUELVA los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fc723db09fe511c7b9a1749a1c6de6ae9efdc1e71d4c91e69314c063a316f09

Documento generado en 01/09/2021 01:32:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**